

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

25897

REAL DECRETO 2549/1983, de 12 de julio, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde de Fuente Roja a favor de don Eusebio Lafuente Hernández.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y Real Decreto de 27 de mayo de 1912, oída la Diputación Permanente de la Grandeza de España y de acuerdo con la Comisión Permanente del Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de don Eusebio Lafuente Hernández, para sí sus hijos y sucesores, el título de Conde de Fuente Roja, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás requisitos complementarios.

Dado en Madrid a 12 de julio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

25898

REAL DECRETO 2550/1983, de 19 de julio, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde de Mayans, a favor de don Gonzalo Sanchiz y Mendaro.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y Real Decreto de 21 de marzo de 1980, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y la Comisión Permanente del Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mayor derecho, a favor de don Gonzalo Sanchiz y Mendaro, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Conde de Mayans, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás requisitos complementarios.

Dado en Madrid a 19 de julio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

25899

REAL DECRETO 2551/1983, de 19 de julio, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde de Villapineda, a favor de doña María del Carmen Durán de Quiroga y Vargas-Machuca.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y Real Decreto de 21 de marzo de 1980, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y la Comisión Permanente del Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de doña María del Carmen Durán de Quiroga y Vargas-Machuca, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Conde de Villapineda, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás requisitos complementarios.

Dado en Madrid a 19 de julio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

25900

REAL DECRETO 2552/1983, de 19 de julio, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Río Florido, a favor de don Jesús Viudes Fontes.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y Real Decreto de 21 de marzo de 1980, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y la Comisión Permanente del Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de don Jesús Viudes Fontes, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Marqués de Río Florido, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás requisitos complementarios.

Dado en Madrid a 19 de julio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

25901

REAL DECRETO 2553/1983, de 19 de julio, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde de Cañete del Pinar, a favor de don José Núñez de Villavicencio y Hernández.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y Real Decreto de 21 de marzo de 1980, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y la Comisión Permanente del Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de don José Núñez de Villavicencio y Hernández, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Conde de Cañete del Pinar, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás requisitos complementarios.

Dado en Madrid a 19 de julio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

25902

REAL DECRETO 2554/1983, de 19 de julio, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde del Arco a favor de don Francisco de Borja Patiño y de Arróspide.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y Real Decreto de 21 de marzo de 1980, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y la Comisión Permanente del Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de don Francisco de Borja Patiño y de Arróspide, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Conde del Arco, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás requisitos complementarios.

Dado en Madrid a 19 de julio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

25903

REAL DECRETO 2555/1983, de 19 de julio, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Castillejo a favor de doña María de la Consolación Muñoz y Santa Marina.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y Real Decreto de 21 de marzo de 1980, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y la Comisión Permanente del Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de doña María de la Consolación Muñoz y Santa Marina, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Marqués de Castillejo, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás requisitos complementarios.

Dado en Madrid a 19 de julio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET